

DECRETO 186 DE 2023

(febrero 10)

D.O. 52.304, febrero 10 de 2023

por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a una funcionaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que, mediante Decreto 1049 del 17 de julio de 2020, se designó en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a Carolina Peláez Peláez, identificada con cédula de ciudadanía número 52384511, para desempeñar el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (OCDE), con sede en París, República Francesa.

Que Carolina Peláez Peláez tomó posesión del cargo el 16 de septiembre de 2020, según acta de posesión de la misma fecha.

Que, mediante Resolución 1005 del 3 de febrero de 2023, Francisco Alberto Meneses Noriega, identificado con cédula de ciudadanía número 80089388, fue ascendido dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Consejero.

Que, en virtud del principio de Especialidad, Francisco Alberto Meneses Noriega, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular.

Que el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tiene identificadas ubicaciones; así los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y las necesidades del servicio.

Por este motivo, se hace necesario ascender al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, a Francisco Alberto Meneses Noriega; y, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, en concordancia con el numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, retirar del servicio a Carolina Peláez Peláez, funcionaria designada en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del servicio. Retirar del servicio a Carolina Peláez Peláez, identificada con cédula de ciudadanía número 52384511 quien ocupa el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (OCDE), con sede en París, República Francesa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. Dejeción del cargo. Carolina Peláez Peláez contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto, para hacer dejeción del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. Ascenso en el cargo. Ascender dentro de la planta externa a Francisco Alberto Meneses Noriega, identificado con cédula de ciudadanía número 80089388, al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.